NOTA UOC N° 19/2023

Asunción, 30 de marzo de 2023.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
PRESENTE:

Me dirijo a usted, con relación al Art. 188 de la Ley N° 7051/23 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2023, el Art 353 del Decreto Reglamentario N° 8759/23 y la Circular DNCP N° 02/2023, a fin de mencionar lo siguiente;

Que, la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Adquisición de Tóner para Impresoras, fotocopiadoras y unidad de imagen" con ID N° 426.863** utilizará la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo Gs.150.000.000 y monto máximo Gs. 300.000.000 en atención a que no es posible saber con exactitud las cantidades de bienes que se utilizaran durante la vigencia del contrato, por lo tanto, se utilizaran de acuerdo a las necesidades de las dependencias de la Institución.

Que, en la presente contratación la Convocante ***no tiene previsto otorgar anticipo*** a las MIPYNES, como así también a ninguna empresa que fuera adjudicada teniendo en cuenta que el presente llamado es bajo la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y montos máximos, razón por la cual no podemos estimar un monto exacto que será utilizado, las cantidades a ser solicitadas, ni tampoco el importe del anticipo a ser otorgado.

Que los insumos solicitados en el presente llamado son prioritarios para el normal funcionamiento de las Oficinas Registrales y Departamentales ya que los mismos serán requeridos de manera urgente de acuerdo a la necesidad, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial, teniendo en cuenta que el desembolso de un anticipo tarda mucho tiempo desde la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién se podrá solicitar los insumos, y también sumado a todo eso cabe mencionar que hemos establecido en el PBC un plazo prudencial para la entrega de los insumos, que con eso serían más días para que la Institución cuente con los tóner, atrasando así el buen funcionamiento de la Institución y por ende los servicios prestados a la ciudadanía a nivel país.

Por lo tanto consideramos pertinente que los bienes solicitados sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de las Oficinas Registrales y Departamentales, ante una eventual falta de los insumos requeridos, lo cual es imposible planificar debido a que los insumos son entregados a las oficinas únicamente al terminar el tóner, de acuerdo a su uso, poca o mucha afluencia de personas que acuden a solicitar documento.

Cabe mencionar que no se esta limitando la participación de los potenciales oferentes y no se viola ninguna disposición legal, por lo que el proceso licitatorio y las

condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones es bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Por lo expuesto se solicita sea considerada suficiente la justificación de no aplicar el anticipo financiero, de tal manera proseguir con los trámites pertinentes.
Sin otro particular, lo saludo atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen Giménez
Coordinadora UOC